

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónUnidad de Gestión Educativa
Local N° 07Comité de Encargaturas
de Plazas Jerárquicas Directivas

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE ENCARGATURAS DE PLAZAS
DIRECTIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N° 07 PARA EL AÑO 2026 EN EL MARCO DE LA LEY DE REFORMA
MAGISTERIAL – TERCERA ETAPA– FASES I y II**

Se comunica a los profesores nombrados del régimen laboral de la Ley N° 29944 “Ley de Reforma Magisterial”, que podrán postular al procedimiento de encargaturas de las plazas directivas de las instituciones educativas de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 para el año 2026, correspondiente a la Tercera Etapa (FASES I y II) establecida en la Resolución Viceministerial N° 098-2025-MINEDU; siendo necesario tener en consideración lo siguiente:

TERCERA ETAPA - FASE I:

- ❖ Cargos jerárquicos de IE: Profesores nombrados desde la primera escala, de la misma IE donde se ubica la plaza.
- ❖ Postulan a los cargos directivos de las II.EE. de la UGEL N° 07, los profesores nombrados que cumplan los requisitos de su ámbito jurisdiccional.

TERCERA ETAPA - FASE II:

- ❖ Cargos jerárquicos de IE: Profesores nombrados desde la primera escala, en el ámbito de la UGEL donde se convoca la plaza.
- ❖ Postulan a los cargos directivos de las II.EE. de la UGEL N° 07, los profesores nombrados que cumplan los requisitos del ámbito regional de Lima Metropolitana.

IMPORTANTE:

- ✓ Antes de su inscripción, los postulantes deben verificar que cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 5.5 de la RVM N° 098-2025-MINEDU.
- ✓ Asimismo, los postulantes deben cumplir con lo establecido en la RVM N° 098-2025-MINEDU. Numeral **6.3 Tercera etapa: Encargatura Extraordinaria:**

6.3.1 Tiene por finalidad encargar a profesores nombrados y coberturar las plazas vacantes de cargos jerárquicos, directivos de IE y Especialista en Educación de UGEL/DRE que no han podido ser cubiertas en la segunda etapa del proceso de encargatura; para lo cual se acepta de manera extraordinaria postulaciones de docentes nombrados que acrediten menor escala magisterial a la establecida en los literales c), d) y e) del subnumeral 5.5.2 de la presente norma técnica.

6.3.2 Procedimiento

- a) Concluida la segunda etapa sin haberse cubierto la totalidad de plazas, el comité de encargatura publica las plazas desiertas en el plazo establecido en el cronograma.
- b) En esta etapa pueden postular profesores nombrados, teniendo en cuenta los cargos señalados en el numeral 5.2 de la presente norma técnica.
- c) Los postulantes para las fases I y II de esta etapa de encargatura, presentan un expediente ante la DRE o UGEL, según corresponda, en el plazo establecido en el cronograma. De pertenecer a una UGEL distinta a la de postulación, deben adjuntar su informe escalafonario de encargatura con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario.
- d) En esta etapa también pueden postular profesores nombrados que se encuentren ubicados entre la tercera y octava escala magisterial; sin embargo, al ser una etapa extraordinaria serán evaluados en las mismas condiciones que los demás postulantes, y de acuerdo al puntaje que obtengan serán ubicados en el cuadro de méritos.
- e) La presente etapa, permite solo la rebaja de la escala magisterial estando vigentes los demás requisitos establecidos para cada cargo, por tanto, el comité de encargatura aplica las disposiciones establecidas en los literales c) al l) del numeral 6.2.2 de la presente norma técnica.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónUnidad de Gestión Educativa
Local N° 07Comité de Encargaturas
de Plazas Jerárquicas Directivas

- ✓ Encargo de puesto: Se autoriza en una plaza vacante debidamente presupuestada o en una plaza vacante generada por ausencia temporal del titular, igual o mayor a treinta (30) días calendario.

PROHIBICIONES:

No podrán participar en el proceso de encargatura, los profesores que se encuentran comprendidos en algunas de las siguientes prohibiciones:

- ❖ Encontrarse con medida de separación preventiva o de retiro, o con instauración de proceso administrativo disciplinario.
- ❖ Encontrarse inhabilitado administrativa y/o judicialmente o por norma expresa.
- ❖ Registrar sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
- ❖ Registrar antecedentes penales y judiciales al momento de postular.
- ❖ Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
- ❖ Encontrarse ocupando en mérito a sentencias judiciales los cargos de Director de Gestión Pedagógica de DRE, Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL, Especialista en Educación de DRE/UGEL, Director y Subdirector de IE, Jefe de Taller en EBR Secundaria, Jefe de Laboratorio en EBR Secundaria, Coordinador Pedagógico en EBR Secundaria, Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa en EBR Secundaria y Coordinador Académico en ETP.

POSTULACIÓN DE PROFESORES SANCIONADOS:

- ❖ El profesor sancionado con amonestación escrita o suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendario, no puede postular, si no ha transcurrido, como mínimo, un (1) año desde que cumplió la sanción, hasta la inscripción al proceso al que postula.
- ❖ El profesor sancionado con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, no puede postular, si no han transcurrido, como mínimo, dos (2) años desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al proceso al que postula.

OTRAS PROHIBICIONES:

- ❖ Los profesores designados en cargos de mayor responsabilidad en el marco de la LRM, no participan en el proceso de encargatura regulado por la presente norma técnica, salvo que la vigencia de la culminación de su designación sea anterior a la fecha de inicio de la vigencia de la encargatura.
- ❖ No pueden participar postulantes nombrados en una región distinta a donde corresponde la plaza vacante.

El postulante para ser declarado APTO debe cumplir con acreditar a través del informe escalafonario emitido por el módulo de escalafón del sistema AYNI, los requisitos de acuerdo al cargo al que postula, caso contrario será declarado NO APTO

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR POR MESA DE PARTES DE LA UGEL N° 07 PARA POSTULAR AL PROCESO DE ENCARGATURAS 2026 – TERCERA ETAPA- (FASES I y II):

- ✓ Formulario Único de Trámite (F.U.T.) precisando en la sumilla lo siguiente: Solicito postular al Proceso de Encargaturas 2026 (Tercera Etapa- Fase I ó II según corresponda) e indicar la modalidad, nivel y el cargo al cual postula, según sea el caso.
- ✓ Autorización de Notificación Electrónica.
- ✓ Declaración Jurada Simple, consignando la información de manera correcta, debidamente firmada y con huella dactilar (según el Formato del Anexo N° 02 de la Resolución Viceministerial N° 098-2025-MINEDU), y para el caso de los postulantes de la Fase II, deben presentar su informe escalafonario.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónUnidad de Gestión Educativa
Local N° 07Comité de Encargaturas
de Plazas Jerárquicas Directivas**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ENCARGATURAS 2026 TERCERA ETAPA –FASES I y II:**

Encargatura extraordinaria				
18.	Publicación de plazas desiertas de la etapa regular	DRE/UGEL	12/11/2025	12/11/2025
19.	Presentación y recepción de postulaciones	Postulantes DRE/UGEL	13/11/2025	14/11/2025
20.	Verificación de requisitos	Comité DRE/UGEL	13/11/2025	17/11/2025
21.	Publicación de observados	Comité DRE/UGEL	18/11/2025	18/11/2025
22.	Subsanación de observaciones	Postulantes	19/11/2025	19/11/2025
23.	Publicación de aptos y no aptos (retiro del proceso)	Comité DRE/UGEL	20/11/2025	20/11/2025
24.	Evaluación de expedientes	Comité DRE/UGEL	21/11/2025	24/11/2025
25.	Publicación preliminar de cuadro de mérito	Comité DRE/UGEL	25/11/2025	25/11/2025
26.	Presentación de reclamos	Postulantes y Comité DRE/UGEL	26/11/2025	26/11/2025
27.	Absolución de reclamos		27/11/2025	27/11/2025
28.	Publicación final de cuadro de mérito	Comité DRE/UGEL	28/11/2025	28/11/2025
29.	Adjudicación	Fase 1	1/12/2025	1/12/2025
		Fase 2	2/12/2025	2/12/2025
30.	Presentación del informe	Comité UGEL	3/12/2025	4/12/2025
	Emisión de resolución de encargatura	Responsable de NEXUS DRE/UGEL	4/12/2025	05/12/2025

¹ 46.2 (D.S. 075-2023-PCM) La recepción de los escritos, solicitudes y documentos electrónicos a través de la mesa de digital Perú se sujet a la siguiente regla:

- a) Desde las 00:00 horas hasta el término del horario de atención de la entidad de un día hábil, se considerarán recibidos el mismo día.
- b) Despues del horario de atención de la entidad hasta las 23:59 horas, se considerarán recibidos el día hábil siguiente.
- c) Los sábados, domingos, feriados o cualquier otro día inhábil, se considerarán recibidos al primer día hábil siguiente.

**San Borja, 12 de noviembre del 2025****Comité de Encargaturas 2026****UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°07**